

DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y CONOCIMIENTO

AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN EMC/2876/2017, de 14 de diciembre, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado correspondientes a la segunda convocatoria, la convocatoria extraordinaria de 2017 y la convocatoria de las universidades privadas y centros adscritos.

Dado que en fecha 12 de diciembre de 2017 la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado correspondientes a la segunda convocatoria, la convocatoria extraordinaria de 2017 y la convocatoria de las universidades privadas y centros adscritos,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 7, de 12 de diciembre de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Investigación de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado correspondientes a la segunda convocatoria, la convocatoria extraordinaria de 2017 y la convocatoria de las universidades privadas y centros adscritos.
2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 14 de diciembre de 2017

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

ACUERDO

número 7, de 12 de diciembre de 2017, de la Comisión de Evaluación de la Investigación, por el que se amplía el plazo para la resolución de solicitudes para la emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado correspondientes a la segunda convocatoria, la convocatoria extraordinaria de 2017 y la convocatoria de las universidades privadas y centros adscritos.

En las Resoluciones EMC/2965/2016, de 23 de diciembre y EMC/1172/2017, de 19 de mayo, publicados en el DOGC núm. 7276 de 12.29.2016 y núm. 7379 de 29.05.2017, respectivamente, se publicaron la segunda convocatoria y de la convocatoria extraordinaria de 2017 para la emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado.

CVE-DOGC-B-17349040-2017

Las convocatorias del año 2017 regularon la presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del PDI doctor de las universidades privadas de Cataluña y de los centros adscritos a las universidades de Cataluña.

El procedimiento de emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado ha coincidido con una nueva convocatoria del Plan Serra Húnter, que prevé incorporar a las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional hasta 2020. En la resolución de las convocatorias de evaluación de la actividad investigadora mencionadas también ha coincidido la resolución de la convocatoria de los informes de profesorado lector, en la que se ha presentado más de 800 solicitudes y 360 solicitudes de acreditación de investigación e investigación avanzada que se enmarcan en la convocatoria del Plan Serra Húnter para el 2018. Este aumento de solicitudes ha hecho variar la planificación del procedimiento de evaluación y resolución de las convocatorias mencionadas en el primer y segundo párrafo de este acuerdo sobre el plazo inicialmente previsto de resolución de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador universitario.

El procedimiento de emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, y del personal docente e investigador de las universidades privadas y los centros adscritos de Cataluña, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Las circunstancias anteriormente mencionadas han provocado que las tareas correspondientes a la segunda convocatoria, la convocatoria extraordinaria de 2017 y la convocatoria de las universidades privadas y centros adscritos de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador se hayan ralentizado, lo que hace previsible la posibilidad de resolver las evaluaciones más allá del plazo previsto en los procedimientos en cuanto a la resolución de las solicitudes de evaluación presentadas en el marco de las convocatorias mencionadas anteriormente.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de los informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de las evaluaciones de la actividad investigadora es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Comisión de Evaluación de la Investigación, en la sesión de 12 de diciembre de 2017, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador funcionario y contratado, y del personal docente e investigador de las universidades privadas y los centros adscritos de Cataluña a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Evaluación de la Investigación

Acuerda

Ampliar el plazo máximo para la resolución de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador incluido en las convocatorias que se indican seguidamente. En concreto, el plazo para la resolución de las evaluaciones de la actividad investigadora del personal docente e investigador correspondientes a la segunda convocatoria, la convocatoria extraordinaria de 2017, la convocatoria de las universidades privadas y centros adscritos se amplía hasta el día 31 de enero de 2018.

(17.349.040)